



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015 - 578

REF: INTERPRETA CONTRATO E INTERPRETA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/122 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013 QUE APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL CON PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

21 NOV 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de Febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/071 de fecha 21 de febrero de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autoriza y llama a licitación pública para la adquisición del servicio de grabación y radiodifusión del programa educativo en su modalidad Jardín Infantil Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Chiloé de la Décima Región de Los Lagos, para su ejecución durante el periodo 2013.

2.- Que mediante resolución exenta Nº 015/084 de fecha 05 de marzo de 2013 se adjudica la referida licitación pública al proveedor Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L., suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 19 de marzo de 2013, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/122 de fecha 20 de marzo de 2013.

3.- Que tanto en el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 19 de marzo de 2013, como en la Resolución Exenta que lo aprueba Nº 015/122 de 2013, se cometieron errores de copia al referirse al año 2012, debiendo en definitiva entenderse que se trata del año 2013.

4.- Que además, en el considerando cuarto de dicho acto administrativo, se señala como Resolución Exenta que adjudica la licitación pública la Nº 015/543 del 26 de marzo de 2012 debiendo decir Resolución Exenta Nº 015/084 de fecha 05 de marzo de 2013.

5.- Que el Art. 62 de la ley 19.880 señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

6.- Que virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario interpretar el contrato de Prestación de Servicio e interpretar y rectificar la resolución exenta que lo aprueba mediante la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- **INTERPRETESE** Contrato de Prestación de Servicios de Programa Radial, Jardín Infantil Comunicacional suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y el proveedor Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L., de fecha 19 de marzo de 2013 y la Resolución Exenta N° 015/122 de fecha 20 de Marzo de 2013 que aprueba dicho Contrato, en el siguiente sentido: "En todas aquellas partes en que indique el año 2012, debe entenderse referida al año 2013.

2.- **RECTIFIQUESE** el considerando cuarto de la Resolución Exenta N° 015/122 de fecha 20 de Marzo de 2013, en el siguiente sentido

DONDE DICE:

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/543 del 26 de Marzo de 2012 se adjudicó licitación pública ID 853-7-L113 al proveedor Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L. para la adquisición del Servicio de Grabación y radiodifusión del Programa educativo en su modalidad "Jardín Comunicacional" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.

DEBE DECIR:

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/084 del 05 de Marzo de 2013 se adjudicó licitación pública ID 853-7-L113 al proveedor Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L. para la adquisición del Servicio de Grabación y radiodifusión del Programa educativo en su modalidad "Jardín Comunicacional" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
—★ DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución

- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes